SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

OFICIO NÚM. 03/507/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE JULIO DE 2018

BITÁCORA 01/FP-0069/05/18

REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TROQUEL NO. 102
COLONIA LAS HADAS, C.P. 20140
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL.: 153-3343
JOSEMARIA_CHEMA@REDISAAMBIENTAL.COM

Hago referencia a su solicitud de **Prórroga para las autorizaciones de Manejo, almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos**, de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-022-A, Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos** para la empresa REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., recibida en esta Delegación Federal el 28 de mayo de 2018. Lo anterior en referencia a la autorización número **01-001-PS-I-09D-08** otorgada mediante oficio **03/412/08** de fecha 21 de julio de 2008 por esta Secretaria a favor de su representada REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Al respecto y conforme a los artículos 53 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 59 y 61 de su Reglamento, comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que mediante oficio No. 03/431/18 de fecha 07 de junio de 2018 se solicitó a la empresa REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (Promovente) información adicional a su solicitud.

II. Que el promovente ingresa escrito de contestación número 27 de junio de 2018, registrado en esta Delegación con número de bitácora AGS/2018-0000648 de misma fecha en el cual la **Promovente** anexa copia del resolutivo emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en relación a una visita de inspección realizada y con número de expediente administrativo: NUM: PFPA/8.2/2C.27.1/00056-18 de fecha 25 de junio de 2018 de la cual se desprende lo siguiente:

"(...)

(...)

1

Conclusiones:

Del análisis realizado al expediente que nos ocupa, se observa que no se encontraron irregularidades en contra de las disposiciones ambientales aplicables en materia de residuos peligrosos, resultado de la visita de inspección que se realizó a la empresa REDISA AMBIENTAL., (...)"

III. De acuerdo con el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a la letra señala:

"(...) La vigencia de las autorizaciones podrá prorrogarse por periodos iguales al originalmente autorizado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;

.... La solicitud de prórroga se presentará por escrito y la Secretaría, a través de la Procuraduría, podrá verificar el cumplimiento dado por parte del solicitante a las condiciones y términos establecidos en la autorización originalmente otorgada (...)"

"(...) Artículo 61.- La Secretaría para otorgar la prórroga o autorizar la modificación tomará en consideración lo siguiente:

....

V. Que se haya cumplido con las condiciones establecidas en la autorización, cuando se trate de prórrogas. (...)"

IV. Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la información presentada, cumplimiento con todos los requisitos y;

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII y X, 50 fracción III, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII y X, 50 fracción III, 53, 80, 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXX, 38, 39, 40, fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de prórroga a autorización de manejo de residuos peligrosos de la empresa **REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** la prórroga de la Autorización número **01-001-PS-I-09D-08** otorgada mediante oficio **03/412/08** de fecha **21 de julio de 2008** por esta Secretaría a favor de su representada **REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio para Residuos Peligrosos ubicado en la calle Troquel No. 102, Colonia Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags.

TERCERO. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de su vigencia mencionada, en los términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. Los términos y condicionantes de los oficios 03/412/08 de fecha 21 de julio de 2008, 03/092/11 de fecha 21 de febrero de 2011, 03/290/12 de fecha 17 de abril de 2012, 03/865/12 de fecha 28 de noviembre de 2012, 03/632/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, 03/066/14 de fecha 11 de febrero de 2014, 03/330/14 de fecha 02 de julio de 2014, 03/069/15 de fecha 20 de febrero de 2015, 03/290/15 de fecha 20 de mayo de 2018, 03/077/16 de fecha 05 de febrero de 2016, 03/200/16 de fecha 14 de abril de 2016, 03/279/17 de fecha 25 de mayo de 2017, 03/695/17 de fecha 31 de octubre de 2017 y 03/179/18 de fecha 05 de marzo de 2018 siguen vigentes y deberán cumplirse

QUINTO. El presente documento debe invariablemente acompañar a los oficios 03/412/08 de fecha 21 de julio de 2008, 03/092/11 de fecha 21 de febrero de 2011, 03/290/12 de fecha 17 de abril de 2012, 03/865/12 de fecha 28 de noviembre de 2012, 03/632/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, 03/066/14 de fecha 11 de febrero de 2014, 03/330/14 de fecha 02 de julio de 2014, 03/069/15 de fecha 20 de febrero de 2015, 03/290/15 de fecha 20 de mayo de 2018, 03/077/16 de fecha 05 de febrero de 2016, 03/200/16 de fecha 14 de abril de 2016, 03/279/17 de fecha 25 de mayo de 2017, 03/695/17 de fecha 31 de octubre de 2017 y 03/179/18 de fecha 05 de marzo de 2018.

SEXTO. Se hace del conocimiento al **C. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa **REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

OCTAVO. Notifíquese el presente oficio al **C. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa **REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente.
Luis Fernando Muñoz López. - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. - Presente.
luis.munoz@profepa.gob.mx
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano. Subdelegado de Gestion para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. Titular del Área Jurídica. Presente.

LFRA/LFVA/RSS